Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, junto con memorial allegado por el apoderado demandante. Para proveer.

Saboya, trece (13) de julio *de dos mil veintidós (2022)*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Saboya, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: NINFA RAQUEL BONILLA Y OTROS
Demandado/Oposición/Accionado: POVEDA ORTIZ VICENTE Y OTROS
Predio: FMI No. 072- 6928 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados el memorial recibido el 30 de junio de 2022, a las 10:43 a.m., con 4 fls. aportando tanto el Derecho de petición que elevo ante la RNEC , con pantallazo de radicado a través de correo electrónico de éste, la que se surtió el 10/08/2021 a las 10:04 A.M. y también se adjunta la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde el correo electrónico mvelasquez@registraduria.gov.co, informando que:

VICENTE POVEDA ORTIZ con C.C. No. 1.028.618. No tiene inscripción de Registro Civil de Defunción.

JOSÉ POVEDA ORTIZ, C.C. NO. 1.028.965, tiene Registro Civil de Defunción Serial No. 9458629, fecha de inscripción 18/09/2017 de la Notaria 21 de Bogotá.

ROSA ELENA POVEDA GONZÁLEZ, con C.C. No. 23.992.263 con Registro Civil de Defunción Serial No. 8073056 fecha de inscripción 14/01/2009 de la Registraduría de Chiquinquirá- Boyacá.

CANDELARIA POVEDA DE POVEDA, con C.C. No. 23.872.682, tiene Registro civil de Defunción Serial No. 7373243, fecha de inscripción 06/11/2002 de la Notaria 38 de Bogotá.

TEODOLINDA POVEDA DE ROZO con C.C. No. 23.872.643, tiene Registro Civil de Defunción Serial No. 6670299, de fecha de inscripción 12/12/2008 de la Notaria 11 de Bogotá.

DOLORES ORTIZ VDA DE POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía 23.479.420, no tiene inscripción de Registro de Defunción.

Atendido que ya se aportaron los documentos respecto se las señoras **TEODOLINDA POVEDA DE ROZO** y **CANDELARIA POVEDA DE POVEDA,** pero no se informa si el actor ya solicito los documentos de **JOSÉ POVEDA ORTIZ** C.C. No. 1.028.965, esto es el Registro Civil de Defunción Serial No. 9458629, fecha de inscripción 18/09/2017 de la Notaria 21 de Bogotá y de la señora **ROSA ELENA POVEDA GONZÁLEZ,** con C.C. No. 23.992.263, para pedir el Registro Civil de Defunción Serial No. 8073056 fecha de inscripción 14/01/2009 de la Registraduría de Chiquinquirá- Boyacá; por este motivo se requiere al demandante para que informe si ya los solicito, de lo contrario por secretaria librar atentos oficios a la Notaria 21 de Bogotá y Registraduría de Chiquinquirá- Boyacá, para que aporten a la menor brevedad posible los Registros civiles de defunción de los dos últimos nombrados, previo pago de las expensas a cargo del interesado, para que obren en el expediente y fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el memorial presentado por la parte actora, recibido el 30 de junio de 2022, a las 10:43 a.m., con 4 fls., aportando tanto el Derecho de petición que elevo ante la RNEC, con pantallazo de radicado a través de correo electrónico de éste, la que se surtió el 10/08/2021 a las 10:04 A.M. y también se adjunta la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde el correo electrónico mvelasquez@registraduria.gov.co de donde se informa lo pertinente a los registros civiles de defunción de los señores **VICENTE POVEDA ORTIZ, JOSÉ POVEDA ORTIZ, ROSA ELENA POVEDA GONZÁLEZ, CANDELARIA POVEDA DE POVEDA, TEODOLINDA POVEDA DE ROZO**, **DOLORES ORTIZ VDA DE POVEDA,** conforme se indicó en la parte motiva

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que informe si ya solicito a la Notaria 21 de Bogotá y Registraduría de Chiquinquirá- Boyacá, los registros de defunción de los señores **JOSÉ POVEDA ORTIZ y ROSA ELENA POVEDA GONZÁLEZ,** respectivamente**,** de los contario, por secretaria librar los oficios del caso para que se aporten a la menor brevedad posible los Registros Civiles de Defunción de los nombrados, previo pago de las expensas a cargo del interesado. Para que obren en el expediente y fines legales pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás nomas concordantes)

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 28 publicado el 15 de julio de 2022

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1beb614500e20d3981ca8550b5f618932aad396f03c8d57c5f8fdd3ed6f31f**
Documento generado en 14/07/2022 07:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica